



## I. Disposiciones Generales

### DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**ORDEN HAP/231/2024, de 4 de marzo, por la que se da publicidad al Acuerdo de 28 de febrero de 2024, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Acuerdo de 13 de febrero de 2024, de la Mesa Sectorial de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, sobre el sistema de atención a alertas en salud pública para responder a las necesidades de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia del coronavirus.**

Aprobado por el Gobierno de Aragón, el día 28 de febrero de 2024, el Acuerdo por el que se otorga la aprobación expresa y formal y se ratifica, al Acuerdo de 13 de febrero de 2024, de la Mesa Sectorial de Administración General, sobre el sistema de atención a alertas en Salud Pública para responder a las necesidades de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia del coronavirus, se procede a su publicación en los términos que se consignan a continuación.

Zaragoza, 4 de marzo de 2024.

**El Consejero de Hacienda  
y Administración Pública,  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ACUERDO DE 28 DE FEBRERO DE 2024, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE OTORGA LA APROBACIÓN EXPRESA Y FORMAL, RATIFICÁNDOLO, AL ACUERDO DE 13 DE FEBRERO DE 2024, DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, SOBRE EL SISTEMA DE ATENCIÓN A ALERTAS EN SALUD PÚBLICA PARA RESPONDER A LAS NECESIDADES DE LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS.

En reunión de la Mesa Sectorial de Administración General, celebrada el 13 de febrero de 2024, con el voto favorable de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y de las Organizaciones Sindicales UGT, CSIF y STEPA-CATA se ha alcanzado acuerdo sobre el sistema de atención a alertas en salud pública para responder a las necesidades de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia del coronavirus.

El artículo 38 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en su apartado 3, señala que los Acuerdos versarán sobre materias competencia de los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas y que, para su validez y eficacia, será necesaria su aprobación expresa y formal por estos órganos. El apartado 6 de este mismo artículo determina que los Acuerdos, una vez ratificados, deberán ser publicados en el Boletín Oficial que corresponda en función de su ámbito territorial.

El artículo 2.2.f) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias en materia de personal entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, establece que corresponde al Gobierno de Aragón otorgar la aprobación expresa o formal para la validez y eficacia de los acuerdos alcanzados.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación, el Gobierno de Aragón, en su reunión del día 28 de febrero de 2024, Acuerda,

Primero.— Otorgar la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Acuerdo de 13 de febrero de 2024, de la Mesa Sectorial de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, sobre el sistema de atención a alertas en salud pública para responder a las necesidades de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia del coronavirus, que se adjunta como anexo al presente Acuerdo.

Segundo.— Ordenar su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38.6 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.



## ANEXO

## ACUERDO DE 13 FEBRERO DE 2024, DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SOBRE EL SISTEMA DE ATENCIÓN A ALERTAS EN SALUD PÚBLICA PARA RESPONDER A LAS NECESIDADES DE LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS

El sistema de atención a alertas en Salud Pública está regulado por la Orden de 12 de mayo de 2006, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se publica el Acuerdo de 9 de mayo de 2006 del Gobierno de Aragón, por el que se otorga la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración General sobre sistema de atención a alertas en Salud Pública (“Boletín Oficial de Aragón”, número 59, de 26 de mayo de 2006). En la Orden se definen las alertas de salud pública como el conjunto de situaciones de origen diverso y aparición generalmente rápida que tienen en común la notificación de un riesgo para la salud de grupos de personas, y se señala como objetivo general del sistema el de garantizar el control de las alertas de salud pública en Aragón fuera del horario de trabajo habitual.

El Acuerdo de 28 de diciembre de 2020, de la Mesa Sectorial de Administración General, sobre el sistema de alertas de salud pública para responder a las necesidades de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia del coronavirus modificó, con efectos de 1 de enero de 2021, el sistema aprobado en 2006, para dar respuesta a la situación creada por la epidemia de COVID-19, de tal manera que el refuerzo pueda hacerse en función de las necesidades de la forma más ágil posible y compensando adecuadamente a las personas que forman parte del sistema por el notable aumento de la carga de trabajo.

Posteriormente, y por Acuerdos de 22 de junio de 2021, 21 de enero de 2022 y 1 de marzo de 2023, de la Mesa Sectorial de Administración General, se prorrogó el sistema de alertas de Salud Pública hasta el día 1 de febrero de 2024, modificando el criterio de refuerzo anterior, y manteniéndose el resto de condiciones.

En la actualidad la actividad del sistema de atención a alertas en Salud Pública (SAA-SP) ha vuelto a niveles similares a antes de la pandemia y es necesario reorganizar el sistema con las lecciones aprendidas en la pandemia y en los 17 años de funcionamiento, en los que se han recogido diferentes indicadores de actividad que permiten analizar, entre otros, la estructura del sistema y las actuaciones realizadas. En el año actual se ha realizado también una encuesta entre los técnicos participantes en el sistema para poder con todo ello replantear el sistema aplicando las mejoras identificadas. Se está actualmente en un momento de cambio donde es necesario adaptar el SAA-SP a las necesidades actuales de la organización y al avance tecnológico de los últimos años.

Al no ser posible volver a la antigua gestión en el área de vigilancia, se solicita la prórroga de nueve meses de las condiciones actuales acordadas y publicadas. En este tiempo se planificarán los cambios necesarios para adaptar el SAA-SP a las nuevas necesidades y futuras situaciones de crisis sanitarias.

En consecuencia, en el seno de la Mesa Sectorial de Administración General, en su reunión de 13 de febrero de 2024, la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y las Organizaciones Sindicales UGT, CSIF y STEPA-CATA han alcanzado el siguiente Acuerdo:

Único.— Se prorroga el sistema de atención a alertas en Salud Pública hasta el día 1 de noviembre de 2024, en los términos previstos en el Acuerdo de Mesa Sectorial de Administración General de 1 de marzo de 2023.